SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-DIC- 0005062

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 24 de julio de 2008, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **SEGURAGRO COMPAÑÍA LIMITADA;**

QUE el señor Luis A. Barreto Poveda, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Edison Castillo Avilés, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-08-0967,** de 5 de agosto de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07347 de 29 de noviembre de 2007; y, ADM-08232 de 14 de julio de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la reforma del estatuto de la compañía **SEGURAGRO COMPAÑÍA LIMITADA;** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Coronel Marcelino Maridueña: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de abril de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

6 AGO 2008

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NMC/VAP
Coralia
Exp. No. 76373
Trámite # 28060 (2008)